

Fecha 21.10.2022	Sección Negocios	Página 1
----------------------------	----------------------------	--------------------

Descartan bajen precios de alimentos de la canasta básica

Dudan sea efectiva la libre importación

Genera decreto beneficios a grupo reducido de empresas

NALLELY HERNÁNDEZ

El decreto para que insumos de alimentos de la canasta básica entren al País libres de aranceles, carece de detalles como para determinar si bajarán los precios finales al consumidor final, además de que beneficiará a un reducido grupo de empresas, opinaron especialistas.

Juan Carlos Anaya, director general del Grupo Consultor de Mercados Agropecuarios (GCMA), explicó que lo publicado en Diario Oficial es una lista de insumos a granel, no de productos finales, por lo que difícilmente la Procuraduría Federal del Consumidor podrá vigilar que se respeten los acuerdos sobre la canasta básica.

“El decreto no define la parte fundamental, que es contener la inflación, ya que no define la canasta básica ni menciona claramente

los productos que la están conformando.

“Sólo viene una relación de productos que van a estar libres de aranceles y de cupos, y esta simplificación de los trámites de importación que puede eximir a las empresas de no realizar los trámites de temas sanitarios”, refirió el especialista.

Consideró que algunos productos incluidos en el acuerdo, como frutas y hortalizas, difícilmente bajarán para el consumidor final porque México es superavitario.

Anaya señaló que si bien el padrón de importadores permitirá que cualquier empresa realice la libre importación si cumple con ciertas condiciones, esta medida beneficiará a un reducido número de compañías y dejará fuera a mercados, tianguis y tortillerías tradicionales.

Eduardo Pérez Motta, socio de la consultora SAI, consideró que el acuerdo no permite la competencia, pues si bien todavía no se conocen los requerimientos para integrarse al padrón de importa-

dores, no todas las empresas podrán adherirse, en especial las de menor tamaño.

“Habrá que ver cuáles son las reglas para entrar a ese padrón, pero si son reglas que no aplican para todas las empresas que cumplan con vender productos de la canasta básica, entonces habría discriminación. Es muy probable que haya empresas medianas y pequeñas que no hayan impactado y simplemente no tienen derecho”, destacó.

“Mientras no sepamos qué va a decir la regulación, es difícil prever, pero con el decreto como está establecido es probable que empresas de menor tamaño tengan problemas”.

Señaló que el decreto deja en desventaja a los productores nacionales que sí deben cumplir medidas sanitarias y revisión de calidad para poder comercializarlos.

Agregó que la medida dará mejores condiciones de compra a los consumidores que van a tiendas de autoservicio y excluye a quienes consumen en mercados sobre ruedas.



Continúa en siguiente hoja

Fecha 21.10.2022	Sección Negocios	Página 1
----------------------------	----------------------------	--------------------

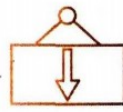
Invitación restringida

El decreto de libre importación da beneficios solo a empresas registradas en el padrón a cargo del SAT, y por sus condiciones limita el acceso a las Pymes que comercializan productos básicos.

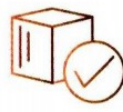
REQUISITOS PARA ESTAR EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES:



1. Estar inscrito en el Padrón de Importadores, según la Ley Aduanera.



2. Actividad económica correspondiente a las mercancías que se importarán.



3. Haber importado ya las mercancías del decreto.



4. Asumir las obligaciones derivadas de recibir el beneficio.



5. Cumplir los requisitos que establezca el SAT.

Fuente: DOF